



Para aplicar el programa de asignación de BECAS por convenio la UNIVERSIDAD DE MORELIA solicita tomar en cuenta los puntos siguientes:

- 1.- Las becas se aplicarían para **NUEVO INGRESO**.
- 2.- Las becas no son acumulables con algún otro tipo de beca.
- 3.- Las becas no cubrirán el monto del seguro escolar, por lo tanto este se tendrá que pagar en su totalidad.
- 4.- Para conservar su beca el alumno debe apegarse a la normatividad de becas expuesta en el **reglamento institucional de la Universidad de Morelia** y seguir las indicaciones correspondientes que marque el área administrativa.

A continuación se cita lo más importante a considerar dentro del reglamento:

Capítulo 5. De las becas y financiamiento

Artículo 96

Una vez obtenida la beca el desempeño del estudiante estará sujeto a revisión cada período académico de acuerdo a los lineamientos indicados en el Reglamento de Becas y Financiamientos, debiendo cumplir con las siguientes condiciones para conservarla:

- a) Mantener promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en todos los aspectos evaluados durante el ciclo académico;
- b) Demostrar buena disciplina escolar;
- c) Pagar a tiempo inscripciones y colegiaturas sin incurrir en recargos;
- d) Estar al corriente en todos sus pagos y colegiaturas;
- e) Colaborar con la Universidad;
- f) Cumplir con el **servicio social de becario** de acuerdo con el Reglamento de Servicio de Becario;
- g) En caso de becas artísticas y deportivas, la liberación del servicio de becario es a través de la asistencia y participación a sus talleres y eventos convocados en representación de la institución;
- h) Presentar completo y a tiempo el informe de becario (Formato de la Universidad);
- i) No tener evaluaciones parciales o finales reprobadas;
- j) Continuar siendo un atleta de alto rendimiento o artista destacado (según sea el caso);
- k) En caso de beca artística o deportiva, cumplir una asistencia de al menos el 90 por ciento a sus talleres, así como participar en los eventos deportivos, artísticos o culturales a que sean convocados en representación de la institución; y,
- l) Cumplir con las actividades adicionales que determinen las autoridades de la Universidad.

Del servicio de becarios

Artículo 97

Se define como servicio de becarios a las actividades de apoyo a la Universidad que realicen los estudiantes que posean beca, teniendo como objetivo crear una conciencia de respeto y solidaridad recíproca con la institución.



2015 - 2021



**Instituto
de la Juventud
Michoacana**

Gobierno del Estado de Michoacán

Artículo 98

El servicio de becario será de carácter obligatorio para todo estudiante que posea beca.

Artículo 99

Todo estudiante prestador del servicio de becarios, deberá observar respeto a los reglamentos de la Universidad, así como cuidar el material y equipo a su disposición, del cual será responsable.

5.- Todo aspirante deberá completar su proceso de solicitud de beca en el formato de admisión, para ello deberá ingresar a la página oficial (www.udemorelia.edu.mx) y descargarla en el apartado de ADMISIONES, de igual manera tendrá que anexar los documentos que ahí se especifican:

-Copia de boleta o certificado de calificaciones (sólo alumnos de nuevo ingreso a la Universidad de Morelia)

-Copia de comprobante de pago de inscripción

-Copia de acta de nacimiento

-Carta de exposición de motivos para obtener beca

-Comprobante de ingresos de quien(es) dependen económicamente (padre, madre, tutor, etc.) pudiendo ser uno de los siguientes: a) Constancia de ingresos expedida por la dirección de personal del lugar donde labore(n) incluyendo copia de los dos últimos comprobantes de pago; o bien b) Carta de ingresos expedida por el H. Ayuntamiento de la localidad donde resida(n).

-Copia de identificación oficial (IFE, licencia de conducir, pasaporte). Para menores de edad identificación oficial del padre, madre o tutor.

-En beca por convenio institucional, comprobante de afiliación o pertenencia a organización beneficiada.

6.- Todo aspirante deberá completar su proceso de admisión, el cual concluye con la entrevista y devolución de resultados por parte de la dirección de la Facultad o Escuela correspondiente, y resultar apto para el programa académico de su interés.

7.- Para que un alumno sea considerado formalmente inscrito deberá cubrir los requisitos definidos en el Artículo 14 de nuestro Reglamento Institucional, en particular lo que se refiere a los certificados de secundaria y bachillerato. De no contar con todos sus documentos el trámite de inscripción resultará improcedente ante la Autoridad Educativa que nos rige.

8.- El aspirante/alumno deberá respetar el Reglamento Institucional y la demás normativa de la Universidad plasmada en códigos, procesos y procedimientos.